



Lineamientos para la Asignación, Uso y  
Control de Telefonía Celular del Organismo  
Público Descentralizado Intermunicipal  
Denominado: AIPROMADES LAGO DE  
CHAPALA

## 1. Datos generales

Lineamientos para la Asignación, Uso y Control de Telefonía Celular en AIPROMADES LAGO DE CHAPALA.

Nombre de la Junta Intermunicipal



Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala

Nombre de quien elabora

### **Elaboración**

Lic. Eduardo Javier Rodríguez García  
Coordinador de Administración y Eficiencia Institucional  
AIPROMADES LAGO DE CHAPALA

### **Supervisión**

Gabriel Vázquez Sánchez  
Director General Aipromades Lago de Chapala

Fecha de elaboración

15 de agosto de 2021

Datos de contacto

[aipromades@gmail.com](mailto:aipromades@gmail.com)  
[admon.aipromades@gmail.com](mailto:admon.aipromades@gmail.com)

Número de la versión:

Segunda Edición

---

## 2. Introducción

Aipromades Lago de Chapala es una Asociación Intermunicipal integrada por 16 municipios vinculados al Lago de Chapala y al Río Santiago, patrimonio natural de México y del mundo: un acervo vivo de procesos biológicos, evolutivos y de desarrollo económico local y regional cuya magnitud e importancia de su conservación y del uso racional de sus recursos, una necesidad inaplazable y de seguridad nacional.

Para la AIPROMADES LAGO DE CHAPALA, es de suma importancia, el contar con instrumentos normativos que den dirección y certeza a sus procesos administrativos enfocados a la cultura de la rendición de cuentas y manejo responsable de las finanzas públicas.

Es por ello que, asumiendo este rol tan importante dentro de la administración pública, yo Gabriel Vázquez Sánchez, Director General del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado “AIPROMADES LAGO DE CHAPALA”, al personal del mismo le hago saber que, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, Se establecen los presentes lineamientos, los cuales tienen como finalidad dar a conocer a los servidores públicos susceptibles de asignación de equipos de telefonía celular, así como establecer el proceso de asignación, los montos que tienen asignados de acuerdo a sus cargos, comunicarles que si se exceden en el costo, deberán de cubrir el pago de los montos que no justifiquen. Adicional a las medidas antes referidas, resulta necesario proveer a los servidores públicos adscritos a la AIPROMADES LAGO DE CHAPALA, de lineamientos específicos para la asignación, uso y control de los servicios de telefonía celular, acorde a la estructura organizacional del propio organismo Descentralizado, sus políticas de operación y la disponibilidad y alcance de los servicios contratados.

Por lo anterior, se expide el presente;

**LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACION, USO Y CONTROL DE  
TELEFONIA CELULAR DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL DENOMINADO  
“AIPROMADES LAGO DE CAHAPALA”**

---

### 3. Objetivos

#### Objetivo General

Los presentes lineamientos tienen como objeto establecer las disposiciones específicas de carácter administrativo y las cuotas homogéneas aplicables al uso de telefonía celular de los servidores públicos de la AIPROMADES LAGO DE CHAPALA, así como, implantar los procedimientos en caso de consumos excesivos o sanciones por mal uso de los equipos destinados a brindar estos servicios.

#### Objetivos específicos

Regular la asignación, uso y control de los servicios de telefonía celular, radiocomunicación e Internet móvil, que se otorgan como prestación o herramienta de trabajo a los funcionarios adscritos a la AIPROMADES LAGO DE CHAPALA, con la finalidad de contribuir al ahorro de recursos institucionales.

### 4. Definiciones

**Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:**

- **Servicio de telefonía Celular.** - Sistema de comunicación conformada básicamente por una red de comunicaciones satelital y las terminales o teléfonos móviles, que permiten a los usuarios el acceso a dicha red en diversas ubicaciones limitada por la cobertura del servicio.
- **Equipos.** - El teléfono móvil es un dispositivo inalámbrico electrónico que permite tener acceso a la red de telefonía celular o móvil. Se denomina celular debido a las antenas repetidoras que conforman la red, su principal característica es su portabilidad, que permite comunicarse desde casi cualquier lugar.
- **Renta del plan tarifario.** - Contrato que se celebra con alguna empresa de comunicaciones, consistente en un pago fijo mensual con el que se tiene derecho a recibir una cantidad específica de beneficios en servicios.
- **PIN.** - Es el número de identificación personal dentro de un sistema, que se utiliza para transmitir información de manera protegida (encriptada), sólo al contacto seleccionado.
- **Techo presupuestal.** - Recursos ordinarios con que cuenta la AIPROMADES LAGO DE CHAPALA para cubrir su gasto de operación anual, proveniente del POA que se encuentran reflejados en el presupuesto institucional.

## 5. De los Servicios y montos autorizados

Podrán ser sujetos de este apoyo la Dirección General, la Coordinación de Administración y Eficiencia Institucional, la Coordinación de Planeación, la Coordinación de Conservación de Ecosistemas y su Biodiversidad, y la Jefatura de Proyectos.

Respecto al personal operativo se le podrá asignar un equipo siempre y cuando su función y trabajo así lo amerite debiendo presentar la justificación correspondiente ante el Coordinador de Administración y Eficiencia Institucional quien revisará la justificación y lo acordará con el Director General para su autorización.

Será asignado 1 (un) equipo de telefonía celular como prestación o herramienta de trabajo a los funcionarios antes referidos adscritos a la AIPROMADES LAGO DE CHAPALA.

Los montos máximos autorizados serán de acuerdo a los importes consignados en el cuadro siguiente.

Grupo Jerárquico	Importe Máximo Mensual (Moneda Nacional)	Número de Equipos Asignados
Director General	\$ 1,485.00	1
Coordinadores	\$ 1,200.00	1
Jefes	\$ 700.00	1
Personal Operativo	\$ 500.00	1

*\*El importe Máximo considera el Impuesto al Valor Agregado*

Los usuarios sólo utilizarán el teléfono celular para fines oficiales observando un uso adecuado y responsable del mismo, por lo anterior no procederán los pagos que realicen los usuarios en actividades distintas a las de carácter institucional.

Las erogaciones que excedan el importe máximo mensual de acuerdo al monto asignado para el nivel correspondiente podrán compensarse con los importes no ejercidos de cualquier mes anterior del mismo ejercicio fiscal y sin que en ningún caso, puedan ejercerse anticipadamente. En su caso, los saldos excedentes que resulten después de dichas compensaciones serán a cargo de los servidores públicos respectivos.

---

## **6. De los Equipos**

Con el objetivo de mantener un correcto y estricto control de los equipos de telefonía celular se deberán observar los siguientes aspectos:

- a. Los equipos son intransferibles.
- b. El beneficiario deberá firmar el resguardo respectivo al momento de recibir el equipo.

En caso de robo, el usuario deberá reportarlo de inmediato a la Coordinación de Administración y Eficiencia Institucional, para la suspensión temporal de la línea del servicio de comunicación móvil, y deberá denunciar los hechos ante las oficinas de la Fiscalía General de Justicia.

Atendido el punto anterior y considerando que no se genere una erogación adicional, el equipo podrá ser sustituido al usuario, para lo cual deberá hacerse la solicitud por escrito a la Coordinación de Administración y Eficiencia Institucional, adjuntando copia de la denuncia correspondiente.

En caso de extravío, el equipo de telefonía celular no será reemplazado, será obligación del usuario cubrir el costo total del equipo asignado, para la sustitución de un equipo idéntico o similar al que se le extravió.

En caso de descompostura, deberá notificarse a la Coordinación de Administración y Eficiencia Institucional para la evaluación con el proveedor, y en su caso, hacer válida la garantía, si ésta no procede, el costo de la reparación será con cargo al usuario del equipo asignado.

Los equipos podrán ser renovados al término del contrato de cada línea, los cuales podrán incluir el plan de rentas mensual y el pago del financiamiento del equipo, hasta el importe máximo autorizado de acuerdo con el nivel correspondiente, mediante la solicitud de renovación del mismo.

Se deberá presentar la solicitud de renovación por escrito con previa justificación y visto bueno de la Dirección General a la Coordinación de Administración y Eficiencia Institucional.

## **7. De la Coordinación de Administración y Eficiencia Institucional**

La Coordinación de Administración y Eficiencia Institucional será la responsable de:

- a. Contratar los servicios de telefonía celular, radiocomunicación e Internet móvil.
- b. Cubrir las erogaciones por concepto de telefonía celular, de conformidad a las normas y políticas del presupuesto institucional.

- 
- c. Asistir a los usuarios e informarles los servicios que incluye su plan tarifario.
  - d. Controlar el uso de los servicios.
  - e. Notificar mensualmente sobre las erogaciones por el servicio de telefonía celular al Director General, mediante un reporte general y uno individual de los usuarios.
  - f. Realizar un diagnóstico semestral sobre el servicio, tarifas y cobertura de las empresas que ofertan los servicios de telefonía celular, radiocomunicación e Internet móvil para evaluar su desempeño y tarifas, con el propósito de comparar y elegir la mejor opción a contratar.
  - g. Elaborar el directorio institucional de usuarios, socializarlo entre los mismos y mantenerlo actualizado.
  - h. Establecer recomendaciones para el buen uso y conservación de los equipos mismas que hará del conocimiento a los usuarios.

#### **8. Condiciones de resguardo del equipo.**

El equipo de comunicación es de total responsabilidad del usuario, por lo que deberá procurar tener las medidas de cuidado y protección que permitan mantener a los equipos con el menor tipo de riesgos (robo, golpes, accidentes, sobrecargas, etc.)

#### **9. Condiciones de uso del equipo.**

Las condiciones de uso del equipo serán las especificadas en el manual del usuario, el cual deberá de ser proporcionado junto con el equipo de comunicación. El uso del equipo deberá estar contemplado en función de las actividades propias del puesto de que se trate y no en función de cuestiones de carácter personal, dado que la finalidad del equipo es la de agilizar las comunicaciones tanto al interior como al exterior de la AIPROMADES LAGO DE CHAPALA.

Chapala, Jalisco a 15 de agosto de 2021

A t e n t a m e n t e

**Mtro. Gabriel Vázquez Sánchez**  
Director General

El presente Lineamiento fue aprobado por el Consejo de Administración de la Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Del Lago De Chapala en la Octava Sesión Extraordinaria 2018-2021 del 22 de agosto de 2021.